

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023.

Con fecha 15 de abril de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publica la Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), y se modifica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Como desarrollo de la anterior regulación el 5 de julio de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023, al objeto de establecer las condiciones de pesca a partir del 1 de julio.

Tras el comienzo de la campaña, se ha podido comprobar que las estrategias de pesca establecidas en el apartado a y b del punto cuarto de la referida resolución, no son las más adecuadas desde el punto de vista operativo, por lo que se procede a su modificación.

En base al apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2020, procede establecer medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de gestión, y en concreto el establecimiento de unas capturas máximas permitidas por embarcación y día.

Por todo ello, en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 6 de abril de 2020

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023, en los siguientes términos:

1. Se modifica el punto cuarto, quedando redactado como sigue:

En aplicación del apartado 4 del artículo 5 de la referida orden, y al objeto de conseguir la conservación del recurso y para no sobrepasar los puntos de referencia biológicos, se establecen las siguientes medidas:

a) 250 kg máximo por día y para cada una de las embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica, durante cuatro días a la semana, siendo esa cantidad, la cantidad máxima permitida de captura, desembarque y venta en lonja diaria.

00265777

b) Se establecen dos planes de pesca, el A y el B. Las embarcaciones incluidas en el Plan A podrán realizar las salidas de pesca de lunes a jueves, teniendo prohibida la salida los viernes, y las embarcaciones incluidas en el Plan B lo podrán hacer de martes a viernes, teniendo prohibida la salida los lunes. Semanalmente, las embarcaciones incluidas en uno y otro plan irán alternado entre ambos, de forma que las embarcaciones que realicen su actividad de lunes a jueves, es decir incluidas en el Plan A, en la semana siguiente lo realizarán de martes a viernes, en el plan B, y viceversa. La relación de embarcaciones incluidas en cada plan de pesca se mantendrá actualizado en el sitio web de la página de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

c) En aquellas semanas donde solo existan cuatro o menos días hábiles de pesca, ambos planes quedarán suspendidos, pudiendo todas las embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica, realizar las salidas de pesca los días hábiles existentes.

Segundo. En el resto de las condiciones no recogidas en la presente resolución se atenderá a lo establecidos en la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2022-2023.

Tercero. La presente resolución surtirá efecto a partir del día 25 de julio de 2022, sin perjuicio de que en función de los resultados del seguimiento científico y del estado del caladero, puedan ser adoptadas las medidas previstas en la Orden de 6 de abril de 2020.

Sevilla, 22 de julio de 2022.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.